

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 316-15

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de marzo, 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los Subsecretarios de Estado, son responsables de resolver los asuntos que les delegue el Secretario de Estado; las funciones a su cargo, y la coordinación de las áreas sustantivas que les están atribuidas, de acuerdo a la estructura administrativa prevista en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo PCM-008-97.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo de Honduras, le otorga a los Secretarios de Estado las facultades de delegar atribuciones en los Subsecretarios para asuntos concretos.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos: 1, 15, 21, 247, 323 de la Constitución de la República; 1, 28, 30, 31, 33, 34, 36 numerales 8); 13 y 19), 37, 116, 119, 120 de la Ley General de la Administración; 1 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 80, 82, 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo PCM-008-97 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" del 07 de Junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería, ciudadano **JOSE LUIS OSORIO MEDINA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 594-14, las atribuciones que en ley corresponden al titular de esta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirlo y representarlo en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque el Excelentísimo señor Presidente de la

República, como **Secretario de Estado por Ley**, en el periodo comprendido del veinticuatro (24) al veintisiete (27) de marzo del año dos mil quince.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
CÚMPLASE.

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

PAOLA G. SIERRA COELLO
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 362-14

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de junio, 2014.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), Representada por **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, en su condición de Secretario de Estado, será el responsable de administrar los recursos que se encuentren en o para ser ejecutados en los programas/proyectos, financiados mediante Convenios de Préstamo, suscritos por FIDA, BCIE, OFID y otras entidades, los que anteriormente eran administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como otras intervenciones de su competencia, lo cual ha sido fundamentado en el marco de las atribuciones de esta Secretaría de Estado, en atención al mandato y eficiencia de los recursos.

CONSIDERANDO: Que para tal finalidad, es necesario crear una Unidad Administradora de Proyectos (UAP) como un